



1024

USHUAIA, 23 MAR. 1985

VISTO el Expte. E-2733/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual la Secretaria de Educación y Cultura solicita el cambio de categoría de la Escuela Especial N°2 de la ciudad de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la necesidad de atender al niño discapacitado en forma integral.

Que se hace necesario incluir actividades que favorezcan el desarrollo de su potencialidades.

Que es fundamental dedicar la mayor cantidad de horas al niño especial, para preparar y apoyar su integración al medio social.

Que esto exige una organización especial para que se pueda atender al niño discapacitado ocho horas diarias en actividades que permitan el progreso del educando en la adaptación personal, comunicación, ocupación y socialización.

Que se hace necesario ejercer una acción intensiva sobre el niño discapacitado reteniéndolo más tiempo en la escuela.

Que lo expuesto precedentemente hace que la actividad escolar deba ser organizada en dos turnos.

Que la cantidad de 51 niños hace imprescindible la creación de nuevas secciones.

Que concuerda lo señalado con los objetivos generales de la Educación Especial tal como las declaraciones de la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación y con los objetivos específicos de su acción.

Que el cambio de Jornada Simple a Jornada Completa concuerda con los



1024

fundamentos filosóficos, psicológicos y pedagógicos de la enseñanza especial.

Que la Escuela Especial Nº2 de la ciudad de Río Grande, cuenta con las condiciones edilicias necesarias para el cambio de modalidad.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

DECRETA:

ARTICULO 1º.-CAMBIASE la modalidad de la Escuela Especial Nº2 de la ciudad de Río Grande de 2da. Categoría - Grupo "D" de Jornada Simple a Jornada Completa de 2da. Categoría - Grupo "D".

ARTICULO 2º.-Asignase un cargo de Secretario.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el presente deberá ser con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes JURISDICCION IX - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - DIRECCION DE EDUCACION.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

1024

DECRETO Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Jorge Carlos Rossa

SIURANO
Jorge Carlos ROSSA

CARLA E. ROSSA
DIRECCION DE TRABAJO GENERAL

B-10E